

ANEXO

Provincia: Principado de Asturias

Orden del Ministerio de Agricultura de fecha

Número de orden	Peticionario	Localidad	Número	Tanques — Capacidad litros	Inversión total	Subvención concedida
1	Rufino Cano Bernardo	Oviñana-Cudillero	1	430	406.418	81.283
2	José Fernández Peláez	Valdredo-Scto de Luina-Cudillero	1	520	437.721	87.544
Total			2	950	844.139	168.827

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

28098

ORDEN de 19 de septiembre de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de accesos y ampliación de la playa de carga de la estación de Alquerías, de la línea de Chinchilla-Cartagena (Murcia)».

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 19 de septiembre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras correspondientes al «Proyecto de accesos y ampliación de la playa de carga de la estación de Alquerías de la línea Chinchilla-Cartagena (Murcia)», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción, para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

28099

ORDEN de 26 de septiembre de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 254/071 de la línea ferroviaria Madrid-Hendaya-Santovenia de Pisuerqa, término municipal de Santovenia de Pisuerqa (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que a las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 26 de septiembre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras correspondientes al proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 254/071 de la línea ferroviaria Madrid-Hendaya-Santovenia de Pisuerqa, término municipal de Santovenia de Pisuerqa (Valladolid), a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Primera Jefatura de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación for-

zosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1983), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

28100

ORDEN de 30 de septiembre de 1983 por la que se declaran de urgencia a efectos de expropiación forzosa las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 366/817 de la línea ferroviaria Madrid-Palencia-Burgos (cruce con la carretera nacional 620), término municipal de Burgos.»

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que a las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia, la expropiación forzosa, para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 30 de septiembre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 366/817, de la línea ferroviaria Madrid-Palencia-Burgos, con el cruce de la carretera nacional 620, término municipal de Burgos», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Primera Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1983), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

28101

ORDEN de 3 de octubre de 1983 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 23.233, interpuesto por don Pascual Luis García Piñera.

Ilmo. Sr.: Por sentencia de 20 de julio de 1982 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se estima el recurso contencioso-administrativo número 23.233, interpuesto por don Pascual Luis García Piñera, funcionario del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, contra Resolución de este Ministerio de 13 de diciembre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la, entonces, Subsecretaría de Aviación Civil, de 31 de mayo de 1979, por la que se resolvía el concurso de traslado, entre funcionarios del citado Cuerpo y se adjudicaba la vacante de nivel 3 CO⁴M en el aeropuerto de Almería a don José María Leiva Cortés, funcionario del mismo Cuerpo que el recurrente. El fallo de la citada sentencia declara nula, por no ser conforme a Derecho, la Resolución de la Subsecretaría de Aviación Civil de 31 de

mayo de 1979, dejándola sin valor alguno exclusivamente en lo referente al destino del funcionario don José María Leiva Cortes a la plaza de nivel 3-COM en el aeropuerto de Almería, declarando, asimismo, el derecho que asiste al recurrente, don Pascual Luis García Piñera, a ocupar dicha plaza.

Ordenado el cumplimiento de la sentencia por Resolución del Departamento de 21 de julio de 1983.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la Resolución de este Ministerio de 13 de diciembre de 1979 y la de la, entonces, Subsecretaría de Aviación Civil de 31 de mayo de 1979, en lo referente al destino del funcionario don José María Leiva Cortes, v, en consecuencia, adjudicar la vacante de nivel 3-COM en el aeropuerto de Almería a don Pascual Luis García Piñera.

Segundo.—Ratificar, salvo lo señalado en el apartado anterior, el contenido de la Resolución de la Subsecretaría de Aviación Civil de 31 de mayo de 1979.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

28102

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almadén y Madrid, por Toledo, con hijuelas (V-3401; m-CR-79), como resultado de la U-381.

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982 con fecha 8 de septiembre de 1983 ha resuelto otorgar definitivamente a «Autocares Samar, S. A.», la concesión unificada entre Almadén y Madrid, por Toledo, con hijuelas V-3401; m-CR-79 (U-381), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

Entre Almadén y Madrid, de 208 kilómetros de longitud, pasará por Almadenejos, Gargantiel, Saceruela, Abenojar, Pozuelos de Calatrava, Piedra Buena, Porzuna, El Torno, La Toladana, Pueblo Nuevo del Bullaque, El Bullaque, El Soto y La Salceda, El Molinillo, Ventas con Peña Aguilera, Cuerva, Gálvez, Polán y Toledo.

Entre Guadamur y su empalme, de dos kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre Noez y su empalme, de tres kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre Totanes y su empalme, de cuatro kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre San Martín de Montalbán y su empalme, de cinco kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre Toledo y San Pablo de los Montes, de 50 kilómetros de longitud, pasará por Argés, Layos, Pulgar, Cuerva y Menasalbas.

Entre Gálvez y Los Navalucillos, de 47 kilómetros de longitud, pasará por Navahermosa y Los Navalmorales.

Entre Porzuna y Ciudad Real, de 51 kilómetros de longitud, pasará por Las Peralosas, El Sotillo, Malagón, Fernán Caballero y Peralbillo.

Entre Malagón y Los Cortijos de Arriba, de 38 kilómetros de longitud, pasará por Fuente El Fresno, Los Ballesteros y Los Cortijos de Abajo.

Entre Abenojar y Puertollano, de 44 kilómetros de longitud, pasará por empalme de CC-424, Aldea de la Victoria, Aldea de Navacerrada, Tirteafuera y Almodóvar del Campo.

Entre cruce CC-424 y Fontanosas, de 18 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre Gálvez y Ventas con Peña Aguilera, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Menasalbas.

Entre empalme de El Trincheto y Porzuna, de 10 kilómetros de longitud, pasará por El Trincheto.

La suma de los itinerarios descritos suman 580 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico

De y entre Madrid y Toledo y viceversa.

De y entre Los Navalmorales y Los Navalucillos y viceversa.

De y entre Almadén y Almadenejos y viceversa.

De y entre Saceruela y Abenojar y viceversa y de este tramo para Pozuelos de Calatrava y viceversa.

De y entre Fontanosas y empalme de Navacerrada y viceversa y de este tramo para el tramo empalme de Navacerrada-Abenojar y viceversa.

De y entre Almodóvar del Campo y Puertollano y viceversa y de este tramo para Almadén y viceversa.
De y entre Fuente El Fresno y Ciudad Real y viceversa.
De Ciudad Real para Madrid y viceversa.

Expediciones

Los Navalucillos-Madrid por Menasalbas y Guadamur: Una de ida y vuelta diariamente. Dos de ida y vuelta los días laborables.

Los Navalucillos-Madrid por Menasalbas, Totanes, Noez y Guadamur: Una de ida y vuelta los días festivos.

San Martín de Montalbán-Toledo por Menasalbas, Totanes y Noez: Una de ida y vuelta los días laborables.

Navahermosa-Toledo por Menasalbas y Guadamur: Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Ciudad Real-Madrid por El Trincheto y Pulgar: Una de ida y vuelta diariamente.

Almadén-Madrid por Cuerva y Gálvez: Una de ida y vuelta los lunes, miércoles, viernes y domingos.

Puertollano-Madrid por Cuerva y Gálvez: Una de ida y vuelta los martes, jueves y sábados.

Puertollano-Almadén por Fontanosas: Una de ida y vuelta los martes, viernes y sábados.

Almadén-Puertollano por Fontanosas: Una de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes.

San Pablo de los Montes-Toledo por Las Ventas con Peña Aguilera: Una de ida y vuelta diariamente. Dos de ida y vuelta los días laborables. Una de ida y vuelta los días festivos, excepto sábados. Una de ida y vuelta los días festivos.

Los Cortijos de Arriba-Ciudad Real. Dos de ida y vuelta los días laborables.

Porzuna-Ciudad Real: Una de ida y vuelta los días festivos.

Gálvez-Ciudad Real por Cuerva: Una de ida y vuelta los días laborables.

Almadén-Saceruela: Tres semanales de ida y vuelta.

Tarifas

Base por viajeros-kilómetro: 3,2627 pesetas.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: Por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción: 0,4541 pesetas.

Sobre tarifas de viajeros-kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente b).

Madrid, 8 de septiembre de 1983.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.—7.051-A.

28103

RESOLUCION de 7 de octubre de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del proyecto de ampliación de la playa de cargue de la estación de Puzol (Valencia).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de expropiación, por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 31 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 233, de 29 de septiembre), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 11 del próximo mes de noviembre para proceder correlativamente a partir de las diez horas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar; acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Puzol (Valencia), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «Levante», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, 7, primera, Madrid-16, al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.—13.700-E.